



---

**Poder Judicial** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2017 Año de las Energías Renovables"

---

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 186/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de Octubre de 2017.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 250/2014, 133/2017 y 568/2015 - modificada por Resolución AGT N°88/2016-, Disposición SGCA N° 151/2017, el Expediente Administrativo MPT0015 1/2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/2014, se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio, y por Resolución AGT N° 133/2017 se aprobó la prórroga por el término de treinta y seis (36) meses.

Que en el contrato de locación suscripto, cuya copia certificada obra a fs. 74, se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador, hasta tanto efectúe ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la división del ABL para cada Unidad Funcional del piso 7° de la calle Florida 15 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Administración Stamati S.A. del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de Septiembre de 2017 por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 97/100 (\$ 21.411,97.-), más el ABL que asciende a la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 19/100 (\$ 5.428,19.-).

Que por lo expuesto, corresponde deducir el cargo por ABL, y abonar el concepto de expensas ordinarias, de acuerdo a las constancias de autos.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha informado que existe disponibilidad presupuestaria.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aprobar gastos relacionados con los contratos de locación administrativa de inmuebles suscriptos por este Ministerio: expensas.

Que, por lo expuesto, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar el pago de expensas de Septiembre 2017.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014 y 568/2015 -modificada por Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de Septiembre de 2017, por la suma PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 97/100 (\$ 21.411,97.-), a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

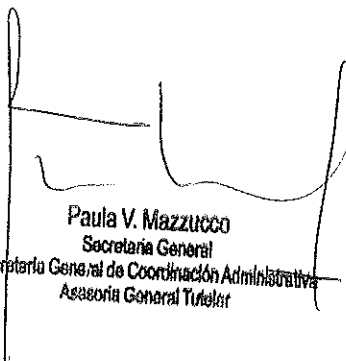
**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, para la notificación a la empresa Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

